NOTARIA PUBLICA NO. 3

NOTARIO TITULAR
LIC. XAVIER IBÁÑEZ VERAMENDI

NOTARIO ADSCRITO
LIC. PEDRO CHAVEZ SANCHEZ

ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE: LAS PROTOCOLIZACIONES DE ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS DE LA "ASOCIACIÓN DE ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR DE BAJA CALIFORNIA", ASOCIACIÓN CIVIL, CELEBRADAS EN TRECE DE MAYO Y DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.----------

213,161 7,711 26/NOV/2025

Lic. Xavier Ibáñez Veramendi
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
Lic. Pedro Chávez Sánchez
NOTARIO ADSCRITO

LIC. XAVIER IBAÑEZ VERAMENDI ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIO 3 TIJUANA B.C.

BAJA CALIFORNIA 4563314

----------VOLUMEN (7,711) SIETE MIL SETECIENTOS ONCE----------

----------NÚMERO (213,161) DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y UNO----------

En la ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, ante mí, el licenciado Xavier Ibáñez Veramendi, Titular de la Notaría Número Tres de esta Municipalidad, compareció la señora **Patricia Elena Meza Luna**, en su carácter de vicepresidente de la **"ASOCIACIÓN DE ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR DE BAJA CALIFORNIA",** Asociación Civil; y dijo que desea que yo el Notario protocolice sendas actas de Asambleas Generales de Asociados, celebradas en trece de mayo y diez de junio de dos mil veinticinco, respectivamente, de acuerdo con las declaraciones y cláusulas siguientes: ----------

----------**DECLARACIONES:** ----------

PRIMERO.- Constitutiva.- Que por escritura pública de primero de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, número cincuenta cinco mil quinientos treinta y dos del volumen novecientos sesenta y dos del Protocolo a mi cargo, entonces a cargo del licenciado Xavier Ibáñez Herrera, inscrita el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa, con el número de partida ochenta y dos mil setecientos sesenta del Tomo quinientos veinticuatro, Sección Civil del Registro Público de esta ciudad, se constituyó previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores la "ASOCIACIÓN DE ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR DE TIJUANA", Asociación Civil.----------

SEGUNDO.- Protocolización.- Que por escritura pública de seis de mayo de mil novecientos noventa y seis, número setenta y tres mil cuatrocientos, del volumen mil trescientos setenta del Protocolo de a mi cargo, entonces a cargo del señor licenciado Xavier Ibáñez Herrera, inscrita el veintiocho de mayo del mismo año, con el número cinco millones setenta y dos mil treinta y siete, Sección Civil en el Registro Público de esta ciudad, se protocolizó el acta de la Asamblea General de Asociados que su representada celebró el tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en la que entre otras cosas, se acordó la modificación de estatutos sociales. ----

TERCERO.- Protocolización.- Que por escritura pública de seis de marzo del año dos mil, número ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve, del Libro mil quinientos ochenta y tres del Protocolo de esta Notaría, a cargo en ese entonces del señor licenciado Xavier Ibáñez H., inscrita el trece de agosto del año dos mil cuatro, con el número cinco millones trescientos ochenta y cinco mil veintisiete, Sección Civil del expresado Registro Público de la Propiedad, se protocolizó el acta de la Asamblea General de Asociados que su representada celebró el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en la que entre otras cosas se acordó cambiar la denominación de la asociación para quedar **"ASOCIACIÓN DE ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR DE BAJA CALIFORNIA", Asociación Civil.**----------

CUARTO.- Protocolización.- Que por escritura pública de veintiocho de abril del año dos mil ocho, número ciento dieciocho mil novecientos ochenta y uno, del volumen dos mil ochocientos treinta y nueve del Protocolo a mi cargo, inscrita el treinta de mayo del año dos mil ocho, con la partida número cinco millones seiscientos mil cuatrocientos, Sección Civil del Registro Público de esta ciudad, se protocolizaron, las Actas de Asamblea General de Asociados que su representada celebró el veintiséis y veintisiete de julio de dos mil siete, en la que entre otras cosas, se acordó designar nuevos integrantes del Consejo Directivo de la asociación. ----------

COTEJADO

QUINTO.- Protocolización.- Que por escritura de siete de septiembre de dos mil quince, número ciento cincuenta y nueve mil novecientos treinta y uno del volumen cuatro mil setecientos treinta y ocho del protocolo a mi cargo, inscrita el treinta de septiembre de dos mil trece, con la partida número cinco millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos veintitrés, Sección Civil en el Registro Público de esta municipalidad, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de asociados celebrada el nueve de junio de dos mil quince, en la cual se aprobó, entre otras cosas, la modificación de los estatutos sociales y designación de mesa directiva. Instrumento del cual copio en lo conducente lo que sigue: ". . . CAPITULO I .- DISPOSICIONES GENERALES: DE LA RAZÓN SOCIAL; DOMICILIO; NACIONALIDAD; DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN; QUIENES LA INTEGRAN; E INSIGNE: articulo 1º.- La asociación se denomina: ASOCIACIÓN DE ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR DE BAJA CALIFORNIA denominación que irá seguida de las palabras "ASOCIACIÓN CIVIL", o de sus siglas "A.C.".- artículo 2º.- el domicilio de ésta asociación será en c. las camelias 2 int. g fracc. del prado 22105 en esta ciudad de Tijuana, baja california.- ARTÍCULO 3º.- el plazo por el que se constituyó la asociación de especialistas en medicina familiar de baja california A.C. es de duración indefinida.- ARTÍCULO 4º.- La ASOCIACIÓN DE ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR DE BAJA CALIFORNIA A.C., es de nacionalidad mexicana, mexicana, por lo que todo extranjero persona física o moral actual o futuro de la asociación se obligan y convienen con la secretaría de relaciones exteriores en considerarse como nacionales respecto de las participaciones que tengan en la asociación, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses que sea titular la asociación o bien los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia asociación, con autoridades mexicanas y a no invocar por lo mismo, la protección de sus gobiernos, por lo que se refiere a aquéllos, bajo la pena en caso contrario de perder en beneficio de la nación mexicana las participaciones que hubieren adquirido.- ARTÍCULO 5º.- a) socio especialista en medicina familiar con título y cedula profesional; médico general con diploma de especialista de medicina familiar emitido por institución de salud al termino del tercer año de formación; y médico residente de medicina familiar de primero, segundo y tercer año; b) socio fundador debidamente identificado; c) socio patrocinador, será aquel que financie las actividades de la asociación quedando limitada su participación a éste fin; d) socio donatario autorizado para éste fin únicamente en caso de disolverse por alguna circunstancia o motivo no previsto, se donará a otra asociación civil al donatario autorizado.- ARTÍCULO 6º.- Al insigne de la AEMF BC está representada por el perfil de los rostros de una familia primero la figura del rostro paterno enseguida la figura del rostro ASOCIACIÓN DE ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR DE BAJA CALIFONIA A.C. materno seguido del perfil del rostro de un hijo y finalmente el perfil del rostro de la hija se encuentran en una media luna mitad superior en ángulo inferior derecho el símbolo de medicina un báculo y una serpiente enrollada, a su alrededor del medio circulo superior se describe el nombre de ASOCIACIÓN DE ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR Y EN LA PARTE INFERIOR DE BAJA CALIFORNIA A.C. CAPÍTULO II OBJETIVOS.- ARTÍCULO 7º.- La ASOCIACIÓN DE ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR DE BAJA CALIFORNIA A.C. tiene por objeto ser una organización sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad y tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) la asistencia o

LIC. XAVIER IBAÑEZ VERAMENDI
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO 3 TIJUANA, B.C.

rehabilitación médica o la atención en establecimientos especializados b) otorgar becas para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la ley general de educación o, cuando se trate de instituciones del extranjero éstas, estén reconocidas por el consejo nacional de ciencia y tecnología, las cuales se otorgan mediante concurso abierto al público en general y se asignarán con base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato. así mismo tiene como antecedente el ideario ético y profesional que reconoce en sus fundamentos y en sus fundadores las bases de las líneas de acción a seguir las cuales se encuentran establecidas en los presentes estatutos, para efectos de cumplir el objeto social enunciativo y no limitativamente la asociación podrá realizar: adquirir por cualquier título derechos literarios o artísticos, relacionados con su objeto.- obtener por cualquier título, concesiones, permisos autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local.- III.- emitir, girar endosar, aceptar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que constituyan una especulación comercial. IV.- conferir toda clase de mandatos.- V- adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales relacionados con su objeto y para ser destinados al desarrollo del mismo.- VI.- contratar al personal necesario para el cumplimiento del objeto social.- VII.- la organización de cursos, seminarios, pláticas o cualquier evento similar relacionados con su objeto social.- VIII.- concientizar a las personas sobre la importancia de dar tiempo y esfuerzo en la búsqueda de una mejoría de la calidad de vida a través del voluntariado.- IX.- solicitar y obtener recursos materiales o económicos de personas, organizaciones, fundaciones, y organismos públicos y privados, para la realización de proyectos de la asociación (sociedad /X.- obtener de los particulares, organismos no gubernamentales o instituciones oficiales y privadas, nacionales o internacionales, la cooperación técnica y económica que requiera el desarrollo del objeto social.- XI.- celebrar convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para el cumplimiento de su objeto social. la asociación de especialistas en medicina familiar ac no persigue fines de lucro y las actividades que tendrán como finalidad primordial el cumplimiento de su objeto social, por lo que no podrá intervenir en campañas políticas ni en actividades de propaganda.- XII. a) promover la imagen de la especialidad de medicina familiar dentro de las normas éticas de la profesión médica, agrupando tanto a los médicos familiar con título y cedula profesional emitido por la institución educativa y dirección general de profesiones como a los médicos familiar que de momento por encontrarse en trámites de conclusión del proceso de titulación cuenten con el diploma de especialista en medicina familiar emitido por la institución de salud de la cual egresaron como sede; también al futuro médico familiar que se encuentra en formación realizando la residencia médica desde el primer año con el objetivo de promover identidad y sentido de pertenencia a la medicina familiar.- b) impulsar la defensa de los intereses, derechos y privilegios de los socios de ésta asociación, siempre y cuando se desempeñen como valores éticos establecidos y definidos en los presentes estatutos y acta constitutiva.- c) incrementar el acervo científico de sus miembros a través de promover, instrumentar y patrocinar estudios inherentes a la especialidad para obtener a través de examen y/o curricular la certificación y vigencia de certificación de especialista en medicina familiar otorgado por el CONSEJO MEXICANO DE CERTIFICACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR A.C. d) promover la impartición de cursos de

COTEJADO

actualización con crédito universitario, talleres, conferencias magistrales, reuniones académicas, seminarios, diplomados, jornadas y congresos estatales, regionales, nacionales e internacionales, iberoamericano y mundial de la especialidad de medicina familiar a sus miembros o a cualquier otra persona estudiante, profesionista de otra especialidad que tenga interés. e) fomentar la cultura y las relaciones de sus miembros entre sí, con los miembros de otras sociedades de profesionistas, llevando a cabo la realización de evento deportivo, cultural, en la comunidad, social, y asistencial dando difusión por cualquier medio permitido por la ley, posesionar al médico familiar y la medicina familiar como la especialidad y/o especialistas líderes en atención primaria de la sociedad.- f) representación en reuniones y convocatorias emitidas por el COLEGIO MEXICANO DE MEDICINA FAMILIAR A.C. y consejo mexicano de certificación en medicina familiar a.c., así también en los congresos locales, estatales, regionales, nacionales e internacionales. g) gestionar de gobiernos estatales o federales, institutos o universidades nacionales o extranjeras, el otorgamiento de becas para la realización de estudios posgrado o especialización para miembros de la asociación. h) elaborar, en coordinación con la Universidad Autónoma de Baja California y Universidad privada Xochicalco, el plan de estudio de medicina familiar para que se ingrese como materia inicial optativa y posteriormente en el plan obligario de estudio clínico. i) impulsar la investigación científica y tecnológica dentro del ámbito de la medicina familiar. j) impulsar la creación de una revista científica en coordinación con la universidad de baja california y otros organismos educativos que contengan investigacion realizada por nuestros agremiados inherentes a medicina familiar, así como de otras especialidades. CAPITULO III DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION.- Articulo 8º.- El patrimonio de la asociación, incluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba, se destinará exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso de alguna persona moral autorizada para recibir donativos deducibles en términos de la ley del impuesto sobre la renta o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. la asociación no deberá distribuir entre sus asociados, remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciba. lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable. ARTÍCULO 9º.- La ASOCIACIÓN DE ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR DE BAJA CALIFORNIA A. C. y sus asociados se apegarán estrictamente a las regulaciones establecidas en la nom-170- ssa1-1998 para la práctica de la medicina, la nom-004-ssa3-2012 del expediente clínico, la ley general de salud y los reglamentos correspondientes de las instituciones públicas y privadas en donde se ejerza la especialidad y de la ley reglamentaria artículo 5º constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el distrito federal y del artículo 9º fracción XV de la ley de ejercicio de las profesiones para el estado de baja california. ARTÍCULO 10º.- el patrimonio de la asociación está constituido: a) las cuotas, aportaciones o cooperaciones de cualquier especie, ordinarias o extraordinarias de los (asociados, socios, miembros, integrantes, etc.) que al efecto establezca la asamblea de asociados, las cuotas de recuperación que se establezcan en el ejercicio y desarrollo de su objeto. b) adquirir bienes inmuebles para el desarrollo de las actividades únicamente de la asociación, así como los insumos necesarios para llevar a cabo los trabajos que estén programados en el plan de trabajo. c) los subsidios o donativos en especie o en dinero que otorguen a la asociacion asi como de los apoyos o estímulos que reciba. e).- realización de

LIC. XAVIER IBAÑEZ VERAMENDI
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO 3 TIJUANA, B.C.

rifas o sorteos. d) cualquier otro ingreso que se vincule con su objeto social y que legalmente pueda proporcionarse. CAPITULO IV DE LOS ASOCIADOS ARTICULO 11º.- La participación en esta asociación es un privilegio y no un derecho, y demanda al cumplimiento de los requisitos específicos en estos estatutos; ninguna persona será aceptada o continuara siendo miembro de esta asociación, si no comprueba tener la solvencia moral necesaria para adherirse a los altos niveles éticos tradicionales de la profesión medica, quedará excluido de por vida aquel socio que durante su permanencia dentro de la asociacion la haya desacreditado con su actuar doloso y lucrativo ante los organismos que nos rigen COLEGIO MEXICANO DE MEDICINA FAMILIAR A.C. y CONSEJO MEXICANO DE CERTIFICACION EN MEDICINA FAMILIAR A.C. la asociacion se compondrá de las siguientes categorias de asociados: asociados fundadores; asociados activos; asociados honorarios. ARTICULO 12º.- Cada asociado fundador, deberá acreditar debidamente haber participado en la fundación de la ASOCIACION DE ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR DE TIJUANA A.C. que fué la nominación de origen de ésta asociacion para lo cual deberá figurar en la firma del protocolo del acta constitutiva del colegio y cumplir con todos los requisitos de los asociados que se establecen en el presente capítulo (valores éticos y conducta intachable). ARTICULO 13º.- asociado activo, además de lo estipulado en articulo 11 de estos estatutos, lo siguiente: a) tener título de médico cirujano expedido por la escuela o facultad de medicina legalmente reconocida en los estados unidos mexicanos y registrada en la secretaria de salubridad y asistencia, así como en la dirección general de profesionales. b) haber cursado satisfactoriamente la residencia de medicina familiar en una institución legalmente reconocida, tener diploma de especialidad de medico familiar o ser residente del primero, segundo o tercer año de la especialidad. se recomienda contar con el diploma del consejo mexicano de certificación en medicina familiar. c) presentar solicitud de ingreso por escrito, junto con la documentación que le acredite la especialidad respaldada por instituciones universitarias o de prestigio y/o diploma emitido por la institución de salud de la cual egresa como sede. d) en cada sesión general ordinaria el presidente de la asociacion informará a la asamblea la lista de asociados de nuevo ingreso para su ratificación por mayoría. e) aportar a la tesorería del colegio, la cantidad que acuerde la directiva como cuota anual antes del 30 de abril de cada año electivo, posterior a ésta fecha tendrá una multa recibiéndose hasta el mes de agosto del año en curso. f) dedicarse en especial a la medicina familiar en cualquiera de sus aspectos institucional y/o privada. g) aceptar y cumplir fielmente con los presentes estatutos, en caso de ser aceptado como miembro de ésta asociación. ARTICULO 14º.- asociado honorario, será aquel que haya tenido alguna eminente distinción en el campo de la medicina familiar entre otros escribir y editar libros sobre temas de medicina familiar, deberá ser reconocido de tal distinción por la asamblea; también será asociado honorario aquel que efectué un acto importante y relevante en beneficio de la asociacion. en caso de fallecimiento de alguno de los (asociados, socios, miembros, integrantes, etc.) la asociación continuará con los sobrevivientes. los herederos o legatarios no tendrán derecho a la devolución de las aportaciones realizadas por el socio fallecido. en ningún caso, los asociados tendrán derecho a recuperar sus aportaciones (cuotas, etc.). CAPITULO V DE LA EXCLUSION Y SEPARACION DE ASOCIADOS DE LA INVESTIGACION DE LOS MISMOS. ARTICULO 15º.- un asociado podrá ser censurado, suspendido o expulsado, bajo las siguientes circunstancias: serán causas de expulsión: a) la revocación o suspensión del título o de su ejercicio profesional por una

COTEJADO

autoridad oficial competente. b) convicción en un juzgado por felonía u ofensa contra la moral. c) por ejercitar prácticas contrarias a la ética medica, las cuáles hayan quedado debidamente comprobadas a juicio del comité de honor y de justicia, del que se hará mención posteriormente, o por cualquier acto de carácter profesional que, a juicio del propio comité sea impropio o indeseable para la ciencia médica. serán causas de suspensión: a) por cualquier causa o acto que redunde en detrimento de la asociación. b) por falta o ataques a alguno de sus miembros.- c) por violación al principio del código de unidad médica de ésta agrupación. d) por falta de pago de las cuotas que como miembros de ésta asociación están obligadas a aportar, en un año. e) la violación de los estatutos de ésta asociación podrá dar lugar, según sea dicha violación, a suspensión o exclusión del asociado; todo ello a juicio del comité de honor y justicia. articulo 16º. el asociado excluido o suspendido será responsable de los compromisos contraídos con la asociación durante el tiempo en que ostentó el carácter de asociado. ARTICULO 17º.- Un comité especial será nombrado por el presidente de ésta asociación para investigar los cargos hechos en contra de algunos de los asociados, para su comprobación y posterior calificación. este comité será el de honor y de justicia y estará integrado por tres miembros los cuales deben ser fundadores o activos con más de cinco años de membresía ininterrumpida.[1]este comité hará las investigaciones que crea apropiadas y dará al asociado investigado por lo menos treinta días de aviso de la fecha, hora y lugar en que será juzgado.- en el juicio, el asociado tendrá la oportunidad de hablar en su propia defensa, presentar sus pruebas por escrito y presentará los documentos y testigos que él crea conveniente.[1]si el asociado no se presenta en el juicio, el comité de honor y de justicia considerara el problema según reportes o documentación que se haya presentado o lo que ellos mismos puedan obtener. el estudio completo de las conclusiones y las decisiones obtenidas en éste juicio se turnará por escrito al presidente de la asociación para que él, las ejecute. CAPITULO VI DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS: articulo 18.- a) cubrir puntualmente las cuotas que llegue a acordar la asamblea general. b) cumplir con los mandatos de la directiva y con los acuerdos emanados de la asamblea. c) asistir con puntualidad a las asambleas ordinarias y extraordinarias a que sean convocados. d) vigilar la marcha de la asociación y ejercitar todos los derechos que la ley les otorga para procurar que los fines de la asociación se cumplan y para que el patrimonio de la misma sea administrado honrada y eficazmente. e) cumplir con los estatutos de ésta asociación. f) ejecutar su derecho de voto en las elecciones. g) desempeñar con eficacia los cargos para los cuales hayan sido electos o designados. h) elegir y ser electo para cualquier puesto de representación del consejo directivo i) solicitar la revisión de libros, registros contables y en general, la información necesaria sobre el funcionamiento y actividades de los componentes del consejo directivo j) ejercer el derecho de petición y crítica, así como denunciar las irregularidades que se advierten entre los miembros representativos de la asociación. CAPITULO VII DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS. ARTICULO 19.- los asociados activos tendrán derecho:) formar parte de la asamblea general de asociados ejercitando todos los derechos que a los componentes de dicho órgano reconocen éstos estatutos y las leyes relativas. b) formar parte del consejo directivo. c) figurar en las comisiones en que se distribuyan las diversas funciones de la asociación. d) a obtener ayuda de la asociación en cuanto a consejo u orientación en cualquier problema relativo a su ejercicio profesional, en forma y términos que la asamblea estime procedente. e) a pertenecer como miembro activo del colegio

LIC. XAVIER IBAÑEZ VERAMENDI
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO 3 TIJUANA, B.C.

mexicano de medicina familiar a. c. y a la sociedad mundial de colegios y asociaciones de medicina familiar a. c. (wonca). los socios honorarios tendrán los mismos derechos que los activos, bajo la salvedad de no cubrir la cuota de anualidad. ARTICULO 20.- En caso de pérdida del carácter de asociado ya sea por separación voluntaria o por cualquier otro motivo, perderá a favor de la asociación el importe de sus aportaciones y la parte de la cuota del patrimonio social que pudiera corresponderle. CAPITULO VIII DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ARTICULO 21.- los asociados se reunirán el 2º martes de cada mes para asamblea general ordinaria y en asamblea extraordinaria siempre que la directiva decida convocarlos. los asociados deberán reunirse en el domicilio social o en el local, en el que atendiendo al número de asistentes, se haga necesario, pero especificando en todo caso en convocatoria la ubicación exacta. la primera sesión de cada año se realizará durante el mes de junio y tendrá el carácter de solemne, a ella asistirán todos los asociados fundadores, honorarios y activos, y se efectuará durante la misma el cambio de mesa directiva con el protocolo requerido. ARTICULO 22.- las sesiones ordinarias se tratarán los siguientes puntos: a) lectura del acta de la sesión anterior. b) informe de la tesorería. c) presentación de tema científica. d) discusión de asuntos administrativos y sociales. e) el orden puede modificarse a juicio de la directiva, cuando el caso por su importancia así lo requiera. ARTICULO 23.- La convocatoria para la asamblea deberá ser expedida por la directiva con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, a través de la red social, pagina web, e mail personalizado además de colocarse flayers y posters en las diferentes unidades de medicina familiar de la ciudad y ciudades anexas. la invitación para la primera sesión anual en la que se efectuaran elecciones, será personal y por escrito al domicilio o centro de trabajo de cada uno de los asociados activos y honorarios con derecho a voto. ARTICULO 24.- La asamblea general deberá ser presidida por el presidente de la directiva y fungirá como secretario de la asamblea el que lo fuere del citado consejo directivo. en caso de ausencia del presidente el vicepresidente suplirá sus funciones, en caso de ausencia de los dos, será suplido por el secretario. ARTICULO 25.- Para que la asamblea ordinaria se considere legalmente instalada, se requerirá la presencia por lo menos, de la mitad más uno de los asociados activos, a menos que la asamblea ordinaria se reúna en virtud de segunda convocatoria, en cuyo caso se considerará instalada con cualquiera que sea el número de asociados activos concurrentes. para que la asamblea general extraordinaria se considere legalmente instalada a virtud de primera convocatoria se requerirá la asistencia del setenta y cinco porciento (75%) de los asociados activos. en segunda convocatoria se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de asociados activos concurrentes.- ARTICULO 26.- En las asambleas los acuerdos se tomarán a simple mayoría de votos, salvo cuando se trate de tomar acuerdo respecto a la disolución de la asociación, en que se requerirá del voto aprobatorio del ochenta por ciento de los asociados activos, honorarios y fundadores. ARTICULO 27.- La asamblea general ordinaria del mes de mayo tendrá por misión: a) elección de los integrantes del nuevo consejo directivo, de las planillas que se hayan registrado ante la convocatoria publicada durante el mes de abril a través del voto nominal de los asociados honorarios y activos. b) resolver los asuntos que someta a su consideración la directiva. c) informe por el presidente que finaliza su gestión acerca de las actividades realizadas y llevadas a cabo por la asociación durante el año anterior y tomar las resoluciones que se estimen convenientes. ARTÍCULO 28.- La asamblea general ordinaria del mes de junio se hará el cambio de consejo directivo de la

COTEJADO

manera siguiente: a). cómo acto protocolario será la máxima autoridad del estado de baja california quién tome la protesta al vicepresidente que en ese momento quedará como presidente en funciones, al vicepresidente, secretario y tesorero elegidos por la asamblea previa convocatoria publicada. la toma de protesta será bajo la siguiente forma "¿protestan cumplir y hacer cumplir las leyes que rigen los estatutos de la ASOCIACION DE ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR DE BAJA CALIFORNIA A.C., con los principios éticos que la rigen?" --si protesto- - si así lo hicieres, que la asociación os lo premie y si no, os lo demande-. b) en las elecciones para cambio de consejo directivo, solamente podrán votar los asociados honorarios y los asociados activos, éstos últimos tendrán que estar al corriente en el pago de cuotas para poder ejercer su derecho a voto. no podrán votar los asociados suspendidos en sus derechos por la comisión de honor y justicia. en el caso de asocios fundadores fungirán como observadores que se lleven con legalidad la votación.- ARTICULO 29 las asambleas generales extraordinarias solo se ocuparán de: a) disolución de la asociación. b) cambio de objeto de la asociación. c) modificación de estatutos. d) transformación de la asociacion o fusión con otra u otras asociaciones o sociedades. ARTICULO 30.- las decisiones de la asamblea tomadas en los términos de éstos estatutos, serán obligatorias para todos los asociados, aún para todos los ausentes o disidentes. ARTICULO 31.- de toda asamblea se levantará un acta, en el libro de actas de la asociacion en la que se harán constar los puntos tratados y las resoluciones que la asamblea haya aprobado. el acta será firmada por quienes hayan fungido como presidente y secretario. CAPITULO IX DE LA ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION ARTICULO 32.- la dirección y administración de la asociacion, estará a cargo de un consejo directivo, y sus integrantes por no menos cinco miembros desempeñaran sus cargos gratuitamente. a) quienes integren el consejo directivo, deberán tener la calidad de asociados activos al corriente de sus anualidades en forma consecutiva al menos dos años, no haber sido suspendido y pueden ser reelectos con duración máxima de dos bienios, excepcionalmente hasta que se verifique legalmente nueva elección y los recién designados tomen posesión de sus cargos. los cargos dentro del consejo directivo serán los siguientes: un presidente, un vicepresidente, un primero y segundo secretario, un tesorero. Eel presidente invitara en forma personaliza sometiendo a votación a asociados activos y socios honorarios para la conformación de la junta directiva integrada por cinco vocalías y ocho coordinaciones ARTICULO 33.- Continua con lo del acta constituya capitulo sexto ARTICULO 9º. CAPITULO X DE LA ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y JUNTA DIRECTIVA Y COORDINACIONES. ARTICULO 34.- La asociacion esta formada por dos niveles de gobierno: a) consejo directivo: integrado por un presidente, un vicepresidente, dos secretarios, un tesorero, su vigencia será de dos años, pueden ser reelectos con duración máxima de dos bienios, excepcionalmente hasta que se verifique legalmente nueva elección y los recién designados tomen posesión de sus cargos. b) junta directiva integrado por: 1) coordinación asistencial; 2) coordinación certificación y vigencia certificación; 3) coordinación de administración; 4) coordinación de innovación y tecnología; 5) coordinación en educación médica continua; 6) comisión de honor y justicia; 7) coordinación relaciones públicas, sociales y difusión; 8) coordinación de eventos deportivos y comunitarios; 9) vocalía de médico residente 2º y 3ºaño; 10) coordinador de congresos; 11) coordinador de investigacion; y 12) vocalía de enlace. ARTICULO 35.- capitulo sexto, articulo noveno del acta constitutiva. ARTICULO 36.- DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A)

LIC. XAVIER IBAÑEZ VERAMENDI
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO 3 TIJUANA B.C.

convocar y presidir las sesiones del consejo directivo, junta directiva y asamblea general. b) cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la asociacion. c) cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones emanadas de la asamblea de asociados o del consejo directivo. d) promover por cuantos medios legales estén a su alcance las actividades de la asociación tendientes a la realización de sus fines. e) representar a la asociación ante las asociaciones constituyentes así como ante las organizaciones nacionales e internacionales y en ceremonias privadas y oficiales a que son convocados. f) proponer al consejo directivo los candidatos a ocupar las coordinaciones generales y dar el nombramiento respectivo. g) acordar con la junta directiva la realización de sesiones ordinarias y extraordinarias. h) autorizar el manejo de fondos de un presupuesto por programas aprobados por la junta directiva de la asociación. i) ejercer su voto de calidad cuando un escrutinio se encuentre empatado y la coacción lo requiera. j) revisar los recibos que deban ser pagados por el tesorero, presentar el informe anual al consejo directivo y difundirlo a las organizaciones constituyentes. k) nombrar comisiones cuando lo exija el despacho de algún asunto o estudio de alguna obra, o para conferir representación de la asociacion. l) fomentar las relaciones de la asociación con otras sociedades de medicina, nacional y extranjera. m) representar a la asociación con poder general para pleitos y cobranzas cuando el caso sea requerido. ARTICULO 37.- DE LAS FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: a) suplir al presidente en todas las funciones durante ausencias temporales, no mayores de noventa días. b) ser miembro exoficio de las coordinaciones de la junta directiva y vigilar su buen funcionamiento. c) colaborar con el presidente en comisiones que éste lo solicite. d) asistir al presidente en el ejercicio de sus obligaciones. e) presidir en ausencia del presidente, las sesiones de la asociación. f) suceder al presidente en el siguiente bienio, siempre que haya cumplido con sus funciones. II. el consejo directivo gozará de los poderes y facultades siguientes, los cuales podrán ser limitados por la asamblea: 1. cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de los estatutos y de los reglamentos de la asociación. 2. promover por cuantos medios legales estén a su alcance las actividades de la asociación tendientes a la realización de sus fines. 3. representar a la asociación ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, con poderes para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las que requieran cláusula especial y expresa en los términos de los artículos dos mil cuatrocientos veintiocho, primer y segundo párrafos y dos mil cuatrocientos sesenta y uno del código civil vigente en el estado de baja california, igual a los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y dos mil quinientos ochenta y siete, del código civil federal y demás correlativos de los códigos civiles de las demás entidades federativas y para el distrito federal, entendiéndose comprendidas entre esas facultades las de absolver y articular posiciones, la de reconocer documentos, desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias de hechos y querellas y constituirse en parte civil o coadyuvante del ministerio público y otorgar el perdón en los casos que proceda. En materia laboral el presidente del consejo directivo, será el representante legal de la asociación ante todo tipo de autoridades del trabajo, y tendrá además las más amplias facultades para comparecer por sí o por medio de la persona que autoricen al efecto, y tendrá todas las facultades que el artículo once de la ley federal del trabajo concede a los administradores, pudiendo intervenir con ese carácter, en todo tipo de conflictos individuales o colectivos de trabajo; interviniendo en la etapa conciliatoria con facultades para realizar en su caso transacciones o convenios, así

COTEJADO

como contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer pruebas y articular y absolver posiciones, conforme lo señalan los artículos seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho y relativos de la ley antes citada, mismas facultades que se señalan de manera simplemente enunciativa y no limitativa, ya que se entienden dichas facultades en los términos más amplios que en derecho proceda. 4. otorgar y revocar poderes generales o especiales para pleitos y cobranzas y para actos especiales de administración. 5. las facultades para otorgar, suscribir y avalar toda clase de títulos de crédito, así como para negociarlos, abrir, operar y cerrar cuentas bancarias, las podrá ejercer el presidente del consejo directivo únicamente en forma conjunta con el tesorero del citado consejo. III.- poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo. IV.- poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. V.- poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la ley general de títulos y operaciones de crédito. V.- facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. queda facultado para autorizar a los apoderados, para que a su vez, otorguen o revoquen poderes, inclusive con la presente facultad. ARTICULO 38.- I. DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL a) el primer secretario del consejo directivo, llevara los libros de actas y firmara la correspondencia y acuerdos del propio consejo junto con el presidente, dando cuenta de ella en las sesiones de la asociación; participara en la planeación de las actividades a desarrollar durante el año. b) el segundo secretario llevara el registro y control de los asociados así como responsabilizarse del archivo y de los sellos de la asociación, ademas de citar a las reuniones, llevando su registro adecuado y establecerá las comunicaciones que la asociación formule. ARTICULO 39.- DE LAS FUNCIONES DEL TESORERO A) vigilar el manejo general de los ingresos y autorizará los pagos normales de la asociacion, así como los que acuerde el consejo directivo y la asamblea general, autorizará los pagos el presidente, y en ausencia de éste, el secretario, requiriendo siempre dos de las tres firmas expresadas. b) administrar adecuadamente, en conjunto con los integrantes de la coordinación de administración y con el presidente, los fondos de la asociación. c) elaborar anualmente en conjunto con la coordinación de administración el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos y presentarlo para autorización a la junta directiva. d) rendir un balance financiero anual y mensual a las juntas directivas entrante y saliente de la asociación o cuando el presidente lo solicite. e) recaudar las cuotas de los socios y pagarlas en forma oportuna al COLEGIO MEXICANO DE MEDICINA FAMILIAR A.C. f) notificar en forma oportuna adeudos pendientes a cada uno de los asociados. ARTICULO 40.- I. DE LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN ASISTENCIAL A) PROMOVER la coordinación de la asociación de la especialidad de medicina familiar con otras especialidades médicas en lo asistencial. ARTICULO 41. de las funciones de comité de honor y justicia. a) este comité estará compuesto por tres asociados, electos entre los miembros fundadores, honorarios y activos con cinco años o mas de membresía interrumpida, durante los cuales hayan cumplido con los estatutos de esta asociación o alguno socio que reúna un perfil que el comité designe. de estos asociados, cuando menos uno deberá haber formado parte del mismo comité en el periodo anterior, las obligaciones de este comité serán oir y reconsiderar y a su discreción resolver los problemas de ética, disciplina, relaciones profesionales y derechos de los asociados, además. además juzgará en cuanto al comportamiento de los miembros, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16, 17

LIC. XAVIER IBAÑEZ VERAMENDI
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO 3 TIJUANA, B.C.

del capítulo sexto de estos estatutos realizará auditoría interna dos veces al año con un plazo aproximadamente de seis meses entre cada uno mediar en conflictos de interés entre los asociados. ARTICULO 42. de las funciones de coordinación de relaciones públicas, sociales, difusión, deporte y comunidades. a) efectuar la gestoría ante las siguientes instancias nacionales y/o locales para: b) facilitar las funciones de la asociación inciso al colegio mexicano de medicina familiar e instituciones del sistema nacional de salud. c) instituciones educativas. d) asociaciones o colegios de otras especialidades. e) asociaciones científicas. f) organizaciones no gubernamentales. g) CONSEJO MEXICANO DE CERTIFICACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR AC. h) otras que se consideren convenientes para los propósitos de la asociación. 2. elaborar un catálogo de expertos nacionales e internacionales en las diferentes áreas de la medicina familiar que puedan brindar apoyo de asesoría a las organizaciones constitutivas. 3. difundir las actividades de la sucesión en el ámbito nacional e internacional, así como las que realicen las organizaciones constitutivas, por medio de fotografías, publicaciones en página de internet, correo electrónico, redes sociales, periódico, telecomunicaciones, etc. 4. realizar actividades para recaudar fondos en beneficio de la asociación como pueden ser rifas, actividades culturales, deportivas eventos de cualquier índole. 5. realizar actividades sociales con el objetivo de convivencia entre los agremiados de la asociación. 6. realizar actividades altruistas para la comunidad. ARTICULO 43. DE LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE CONGRESOS. a) difundir en apoyo de la coordinación de sociales congresos locales nacionales e internacionales de medicina familiar u otras especialidades, así como pláticas, cursos, diplomados. ARTICULO 44. DE LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA. A) podrá estar compuesto por tres asociados, de los cuales, cuando menos uno, debe haber pertenecido el mismo comité en el periodo anterior. las obligaciones de este comité serán las de organizar el programa científico de las sesiones ordinarias y demás eventos relativos a la propia asociación. b) conformar un centro documental de medicina familiar que sirva de apoyo a la educación continua de la asociación y sus socios, con los siguientes servicios: 1). biblioteca virtual, 2). hemeroteca virtual, 3) consultar la base de datos de punto videoteca y otros apoyos audiovisuales. 4) material educativo. 5)elaborar y mantener actualizado un directorio de expertos nacionales e internacionales en las diferentes áreas de la medicina familiar y no familiar que puedan brindar apoyo de asesoría a las organizaciones constitutiva. 6)solicitar la acreditación a los cursos de educación médica continua, apoyando en la elaboración de los diplomas que acreditan el valor curricular de los ponentes invitados o de los cursos/talleres impartidos por la asociación, al colegio mexicano de medicina familiar y universitaria. 7)asesorar en el desarrollo de modelos educativos en medicina familiar a nivel institucional privado. 8) apoyar en la logística de las actividades académicas. 9). elaborar un programa académico mensual, anual. ARTICULO 44. de las funciones de coordinación de innovación y tecnología. asesoran en aspectos de innovación tecnológica en medicina familiar informática médica para poder tener difusión cuando se amerite de nuestros eventos científicos con el resto de socios fuera de la ciudad sede. así como estar involucrado en elaboración, actualización, diseño de la página virtual o de redes sociales con temas de interés médico y en especial de medicina familiar o algún otro tema relacionado con la salud. ARTICULO 45. DE LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE INVESTIGACION. a) participar en la red nacional de investigación, difundir información sobre la red, así como informar con prontitud los requisitos para

COTEJADO

inscripción de trabajos de investigación para ser expuestos en los congresos, jornadas, seminarios de investigación o de medicina familiar, con el objetivo de apoyar la revista nacional de medicina familiar y motivar a los socios en realizar trabajos de investigación. b) integrar un grupo de asesores expertos en investigación, conjunta medida con la institución educativa universitaria. c) asesorar proyectos de investigación. d) gestionar y otorgar cuando amerite, financiamiento para proyectos de investigación. e) promover y gestionar, nacional e internacional, becas de intercambio de investigadores. f) coordinar investigación de regionales y nacionales. DE LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y VIGENCIA DE CERTIFICACIÓN. a) difundir la convocatoria para examen de certificación y vigencia de certificación, revisando la página virtual del consejo mexicano de certificacion en medicina familiar entre los periodos de enero a junio y de julio a noviembre para tener los documentos de los aspirantes a más tardar el 30 de abril y el 30 de septiembre en consejo mexicano de certificacion en de medicina familiar en la ciudad de México y con anticipación, cotejar, sellar y enviar. . . ". ----------

SEXTO.- Protocolización.- Que por escritura pública de siete de abril de dos mil catorce, número ciento cincuenta y dos mil quinientos treinta y siete del volumen cuatro mil trescientos sesenta y tres del Protocolo a mi cargo, inscrita el veintiséis de octubre de dos mil quince con el número cinco millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres en el Registro Público de esta ciudad, se protocolizó el acta de asamblea general de asociados que su representada celebró el once de marzo de dos mil catorce, en la que entre otros, se acordó designar a los miembros del Consejo Directivo de la asociación. ----------

SEPTIMO.- Protocolización.- Que por escritura pública de seis de marzo de dos mil diecinueve, número ciento setenta y ocho mil seiscientos treinta y siete del volumen cinco mil setecientos ocho, del protocolo a mi cargo, inscrita el nueve de abril de dos mil diecinueve con la partida número seis millones ciento cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y siete, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de asociados que su representada celebró el veintiséis de enero del mismo año, en al cual, entre otras cosas, se acordó la designación de miembros del Consejo Directivo. ----------

Dadas las declaraciones que preceden, en los términos del artículo ciento trece de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, yo el Notario procedo a protocolizar sendas actas que al principio se hicieron mención, las que constan de dos y cuatro fojas útiles escritas por un sólo lado, así como su respectiva convocatoria, mediante su remisión al Apéndice en el legajo correspondiente a este instrumento, marcadas con la **letra "A" y "B".**----------

Expuesto lo anterior, la compareciente por su representación otorga las siguientes: ----------

----------CLÁUSULAS: ----------

PRIMERA.- Protocolización. Queda protocolizada el acta de asamblea general de asociados que la **"ASOCIACIÓN DE ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR DE BAJA CALIFORNIA", Asociación Civil**, celebradas el trece de mayo y diez de junio de dos mil veinticinco, respectivamente de las cuales se agregaron copias fotostáticas al Apéndice en el legajo correspondiente a este instrumento, marcadas con la **letra "A" y "B"**; actas que se tiene aquí por reproducidas como si a la letra se insertase, así como todos y cada uno de los acuerdos y resoluciones adoptados por dicha Asamblea. ----------

SEGUNDA.- Designación de nuevos integrantes del Consejo Directivo.- Queda protocolizado el acuerdo por el cual se designó a los nuevos integrantes del **Consejo Directivo** de la Asociación, para quedar conformado como sigue: ----------

Presidente: Médico Familiar **Rolando Cárdenas San Martín**. ----------

Vicepresidente: Médico Familiar **Patricia Elena Meza Luna**. ----------

Secretaria: Médico Familiar **Celia Patricia Ordaz Miranda**. ----------

Tesorera: Médico Familiar **Carolina Cajero Vázquez.** ----------

Quienes gozarán de las facultades que establece el artículo trigésimo tercero de los estatutos sociales y de las establecidas en el acta que por este acto se protocoliza, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen. ----------

TERCERA.- Modificación de estatutos.- Queda protocolizado el acuerdo por el cual se modificaron algunos artículos de los estatutos sociales, para quedar de la siguiente manera: --

CAPÍTULO II ARTÍCULO 7, inciso F).- "Representación en reuniones y convocatorias emitidas por la Federación Mexicana de Especialistas y residentes en Medicina Familiar, A.C. (FMEYRMF)".----------

ARTÍCULO 13 inciso E).- "Aportar a la tesorería de FMEYRMF, la cantidad que acuerde la directiva como cuota anual, antes del 30 de abril de cada año electivo". ----------

CAPÍTULO VI, ARTÍCULO 18, inciso C.- "Asistir con puntualidad a las asambleas ordinarias y extraordinarias a que sean convocados" se agrega: "PRESENCIAL Y/O VIRTUAL CON FIRMA TAMBIÉN DIGITAL; ----------

Inciso F.- Se agrega "PRESENCIAL Y VIRTUAL CPN VALIDEZ LA FIRMA DIGITAL". ----------

ARTÍCULO 19, Inciso E.- "Pertenecer como miembro activo de la Federación Mexicana de Especialistas y Residentes de Medicina Familiar, A.C. y a La Confederación Iberoamericana de Medicina Familiar y Comunitaria y a La Organización Mundial de Médicos de Familia". ----------

CAPÍTULO VIII, ARTÍCULO 21.- se agrega: "de manera presencial y/o virtual" y en "la primera sesión de cada año, se realizará el 2º. Martes del mes de junio". ----------

ARTÍCULO 23.- Se agrega al final "quienes no puedan asistir, tendrán la obligación de emitir su voto virtual con firma digital". ----------

---------- **P E R S O N A L I D A D:** ----------

Manifiesta la compareciente bajo protesta de decir verdad:----------

a) Que en la asamblea estuvieron los asociados que mencionan en la misma. ----------

b) Que las firmas puestas sobre el acta y las listas de asistencia que se protocolizan son auténticas y del puño y letra de quienes allí se indica. ----------

c) Que acredita su personalidad con la misma acta que se protocoliza. ----------

d) Que el registro federal de contribuyentes de **"ASOCIACION DE ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR DE BAJA CALIFORNIA", Asociación Civil,** es: **AEM960506RE6** ("AEM", nueve, seis, cero, cinco, cero, seis, "RE", seis). ----------

e) Que el registro federal de contribuyentes de la Presidente del Consejo Directivo, señor **Rolando Cárdenas San Martín**: clave **CAMR861228SJ7** ("CAMR", ocho, seis, uno, dos, dos, ocho, "SJ", siete). ----------

Yo el Notario, doy fe de la verdad del acto; de que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista; de que la compareciente se identificó con el documento que exhibió, del cual se obtuvo copia fotostática que se agrega al Apéndice de este instrumento marcada con la **letra "C"**; de que me consta su capacidad legal para este

COTEJADO

otorgamiento; y de que por sus generales manifestó ser mexicana, originaria de Los Cabos, Baja California Sur, donde nació el diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete, casada, médico familiar, con domicilio en Calle Los Alpes número ocho mil quinientos uno interior veintidós en el Fraccionamiento Residencial Insurgentes de esta ciudad. ----------

Leída que fue esta acta por la compareciente, a quien hice saber las penas en que incurre quien declara falsamente; y habiéndole explicado el valor y consecuencias legales de su contenido, expresó su conformidad con ella y la firmó el día de su otorgamiento, en que la autorizo definitivamente.- Doy fe. ----------

Patricia Elena Meza Luna.- Firmado.- La firma del Notario.- El sello de autorizar. ----------

---------- INSERCIÓN: ----------

EL ARTÍCULO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DICE COMO SIGUE:----------

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- ----------

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. ----------

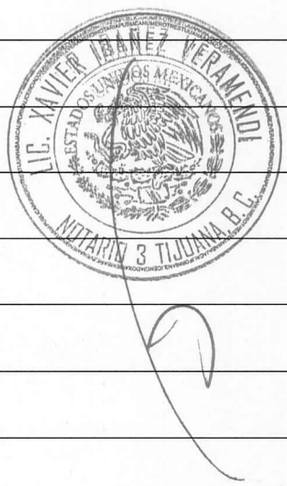
ES PRIMER TESTIMONIO DE ESTA ESCRITURA QUE SE EXPIDE A FAVOR DE **"ASOCIACIÓN DE ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR DE BAJA CALIFORNIA", ASOCIACIÓN CIVIL**; VA EN QUINCE FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO.- TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE. ----------

LIC. XAVIER GÓMEZ VERAMENDI
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO 3 TIJUANA, B.C.

CARÁTULA DE DOCUMENTOS DEL LEGAJO DEL APÉNDICE

Instrumento número	Volumen número
213,161	7,711

Letra	Descripción del documento
A	ACTA DE ASAMBLEA
B	ACTA DE ASAMBLEA
C	IDENTIFICACION
D	
E	
F	
G	
H	
I	
J	
K	
L	
M	
N	
Ñ	
O	
P	
Q	
R	
S	
T	
U	
V	
W	
X	
Y	
Z	



Asociación de Especialistas en Medicina Familiar de Baja California, A.C.

Tijuana, Baja California a 04 de abril del 2025.

CONVOCATORIA

La Asociación de Especialistas en Medicina Familiar de Baja California, Asociación Civil, en los términos del articulo décimo noveno, vigésimo, vigésimo cuarto, y demás aplicables del estatuto social, CONVOCA a todos los asociados a la celebración de ASAMBLEA ORDINARIA que se llevara a cabo el día martes 13 de mayo del año en curso, a las 20:30 hrs. al tenor del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Instalación de la asamblea y lista de asistencia y verificación del Quórum Legal.
2.- Exponer ante la asamblea si hay alguna objeción ante aspirantes a integrar Consejo Directivo bienio 2025-2027 propuesto, de ser aprobado, la toma de protesta del comité directivo electo, se llevará a cabo el martes 10 de junio del año en curso conforme lo establece estatutos vigentes.
3.- Informe financiero del evento 5o.Congreso Regional Noroeste y, III Conferencia Binacional llevado a cabo del 24 al 25 de octubre del año 2024.
4.- Propuesta y aprobación por los socios de llevar a cabo 1a. Jornada de Medicina Familiar para el día 28 de junio del año en curso en instalaciones del Centro Cultural Tijuana, con cuota de recuperación.
5.- Asuntos Generales.

Se considerara asamblea ordinaria con quórum legalmente instalada, cincuenta por ciento mas uno en el numero de asociados activos concurrentes, se tomaran como presentes quienes registren su asistencia por vía zoom, conforme articulo 25 de estatutos vigentes.

A T E N T A M E N T E

Consejo Directivo
2023-2025

Asociación de Especialistas en Medicina Familiar de Baja California, A.C.

LIC. XAVIER IBAÑEZ VERAMENDI
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO 3 TIJUANA B.C.

ASAMBLEA ORDINARIA

Siendo las 20:30 hrs., del día martes 13 de mayo del año 2025 reunidos en aula magna de la Facultad de Medicina y Psicologías de Universidad Autónoma de Baja California campus Otay,, se da inicio asamblea ordinaria convocada y publicada el sábado 12 de abril en el diario impreso FRONTERA de la ciudad de Tijuana, B.C., una vez instalada la asamblea con quórum legal, se da inicio con los siguientes puntos de,

ORDEN DEL DIA

1.- Lista de asistencia y verificación del quórum.
2.- Sesión académica por el Medico Psiquiatra Dr. Enrique Robles Moreno con el tema" Los 5 fármacos mas útiles en primer nivel de atención, indicaciones, dosificación correcta y precauciones".
3.- Aprobación por socios la realización de 1a. Jornada Medica de Medicina Familiar a llevarse acabo el día 28 de junio del año en curso en Centro Cultural Tijuana.
4.- Informe financiero del evento 5o. Congreso Regional y III Conferencia Binacional de Medicina Familiar, EEUU-Mex. realizada del 24 al 25 de octubre del año 2024.
5.- Información sobre credencialización a la Federación Mexicana de Especialistas y Residentes de Medicina Familiar, A.C.(FMEYRMF) de socios vigente.
6.- Presentar a la asamblea aspirantes a integrar el Consejo Directivo bienio 2025-2027, para toma de protesta el 10 de junio del presente año, conforme lo establece los estatutos vigentes.
7.- Aprobación y Votación.
8.- Asuntos generales y cierre de asamblea.

Desahogo y Aprobación
de cada punto del orden del dia;

Punto numero 1.- Aprobado por unanimidad.

Asociación de Especialistas en Medicina Familiar de Baja California, A.C.

ASAMBLEA ORDINARIA

Siendo las 20:30 hrs., del día martes 10 de junio del año 2025 reunidos en salón Cien años ubicado en José María Velazco, Zona se da inicio asamblea ordinaria convocada con invitación personalizada a socios vigentes, una vez instalada la asamblea con quórum legal, se da inicio con los siguientes puntos de,

ORDEN DEL DIA

1.- Lista de asistencia y verificación del quórum.
2.- Lectura de actividades acta anterior del martes 13 de mayo 2025. Dra. Carolina Cajero. Secretaria
3.- Bienvenida a Invitados especiales. Dra. Yossadara Luna Téllez. Expresidente
4.- Palabras del Presidente fundador. Dr. Juan De Dios Santos
5.- Informe de actividades durante el bienio 2023-2025 por presidente saliente Dr. Antonio Villanueva
6.- Informe financiero por tesorería del bienio 2023-2025. Dra. Mitzy Gabriela Rojas Negrete. Tesorería.
7.- Presentación del tema académico "Los 10 factores constitutivos de la Medicina Familiar" por Dr. Arnulfo Emanuel Irigoyen Coria.
8.- Acto protocolario de cambio de Comité Directivo y toma de protesta.
9.- Asuntos generales: a) Propuesta de nombrar representante legal de la AEMF BC, A.C. ante tramites de Notaria y gobierno del estado
b) Se propone modificar estatutos vigentes en algunos artículos capítulos:
ARTICULO 7o. Fracción XII inciso F;
ARTICULO 13 inciso E:
ARTICULO 18, inciso C; Inciso F:
ARTICULO 19, Inciso E:
ARTICULO 21,
ARTICULO 23,
Se propone cambio de día para sesionar del 2o. Martes de cada mes a 2o. Jueves de cada mes.
10.- Votación y aprobación.
11.- Clausura y cierre de asamblea

LIC. XAVIER IBAÑEZ VERAMENDI
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO 3 TIJUANA, B.C.

Desahogo y Aprobación
de cada punto del orden del día;

Punto numero 1.- Aprobado por unanimidad.

Punto numero 2.- Se lleva a cabo lectura de asamblea anterior del dia 13 de mayo del presente año. Aprobada por unanimidad.

Punto numero 3.- Se da la bienvenida a invitados especiales Presidente fundador, Dr. Juan De Dios Santos; socio fundador Dr. Ramon Adrian Garcia. Expresidente Dr. Leonardo Lugo, Dr. Enrique Verdugo, Dr. Juan Alejandro Thomas, y Dr. Antonio Villanueva presidente saliente, dirigiendo emotivo mensaje Dra. Yossadara Luna T. Expresidente bienio. Aprobado por unanimidad.

Punto numero 4.- Presidente fundador Dr. Juan De Dios Santos, dirige emotivo mensaje a Mesa directiva entrante. Aprobado por unanimidad.

Punto numero 5.- Dr. Antonio Villanueva expone informe de labores del bienio saliente destacando: evento social 19 de mayo 2024 con motivo del día del medico familiar: V Congreso Regional del Noroeste y III Conferencia Binacional de Medicina Familiar en octubre 2024 y avances de la 1a. Jornada Medica de Medicina Familiar que se llevara a cabo 28 de junio del año en curso. Aprobado por unanimidad.

Punto numero 6.- Se da informe financiero por Dra. Mitzy Rojas de tesorería del bienio, el cual inicio con un saldo positivo de $ 111,523.50, al no dar un informe financiero del evento 5o. Congreso Regional, III Conferencia Binacional de Medicina Familiar, e iniciar con otro evento académico 1a. Jornada Medica al cierre del bienio, y con una perdida del 50% de socios, se entrega un balance negativo de menos $ 56,855.44. Queda aprobado con el deber y responsabilidad ética de cerrar el balance financiero por parte de Dr. Antonio Villanueva presidente saliente y Dra. Mitzy Gabriela Rojas Negrete de tesorería, ya que quedaron pendientes corroborar ingresos con egresos. Se hace entrega al Comité Directivo 2025-2027 un saldo de $ 54,668.06 para continuar con el trabajo de la 1a. Jornada Medica para el 28 de junio del presente año presupuestada en $ 125,000.00 m.n. Aprobado con parcialidad, con el acuerdo

de dar información del cierre una vez cotejado ingresos faltantes y egresos en la segunda asamblea del martes 08 de julio del presente año.

Punto numero 7.- Se presenta el tema de actualización medica por el invitado de honor **Dr. Arnulfo Emanuel Irigoyen Coria Médico Familiar distinguido socio titular de la Academia Nacional de medicina** con el tema "Los 10 factores constitutivos de la Medicina Familiar"". Aprobado unánimemente.

Punto numero 8.- Se llevó a cabo el acto protocolario de cambio de Comité Directivo iniciando con: a) entrega de libro de actas del presidente saliente a presidente entrante; b) presentación de comité y junta directiva bienio 2025-2027; c) se lleva a cabo toma de protesta por el Presidente del Consejo Mexicano de Certificación en Medicina Familiar, A.C. Dr. Miguel López Lozano. Ratificado y Aprobado por unanimidad.

Presidente:	Medico Familiar Dr. Rolando Cardenas San Martin
Vicepresidente:	Medico Familiar Dra. Patricia Elena Meza Luna
Secretario:	Medico Familiar Dra.Celia Patricia Ordaz Miranda
Tesorero:	Medico Familiar Dra. Carolina Cajero Vazquez.

Punto numero 9.- Asuntos generales:

a) Se propone a Lic. Ebed Barrios C. Contador y Abogado para que represente a la AEMF B.C., A.C. en tramites legales ante Notaria Publica, y Gobierno del Estado, cuando así se requiera. Aprobado por unanimidad.

b) Se propone modificar estatutos vigentes en los siguientes capítulos: **CAPITULO II, ARTICULO 7o. Fracción XII inciso F**: "Representación en reuniones y convocatorias emitidas por la Federación Mexicana de Especialistas y residentes en Medicina Familiar, A.C. (FMEYRMF)"

ARTICULO 13 inciso E: "aportar a la tesorería de FMEYRMF, la cantidad que acuerde la directiva como cuota anual, antes del 30 de abril de cada año electivo".

CAPITULO VI, ARTICULO 18, inciso C: "asistir con puntualidad a las asambleas ordinarias y extraordinarias a que sean convocados" se agrega: "PRESENCIAL Y/O VIRTUAL CON FIRMA TAMBIEN DIGITAL;

Inciso F: se agrega "PRESENCIAL Y VIRTUAL CON VALIDEZ LA FIRMA DIGITAL". ARTICULO 19,

Inciso E: "pertenecer como miembro activo de la Federación Mexicana de Especialistas y Residentes de Medicina Familiar, A.C. y a La Confederación Iberoamericana de Medicina Familiar y Comunitaria y a La Organización Mundial de Médicos de Familia ".
CAPITULO VIII, ARTICULO 21, se agrega: "de manera presencial y/o virtual" y en "la primera sesión de cada año, se realizará el 2o. martes del mes de junio".
ARTICULO 23, se agrega al final "quienes no puedan asistir, tendrán la obligación de emitir su voto virtual con firma digital". Son aprobados por unanimidad.
Se propone cambio de día de sesionar, actualmente es el 2o. Martes de cada mes, se propone al 2o. Jueves de cada mes a partir de enero del año 2026. Aceptado para ponerlo a votación a los socios en la asamblea del 2o. Martes del mes de julio, del presente año.

Punto numero 10.- Cada punto que se fue desahogado fue votado y aprobado, quedando aceptados cada punto por la asamblea.

Punto numero 11.- Clausura y cierre, siendo las 23 hrs. Y una vez concluida la asamblea es clausurada con un mensaje de compromiso y plan de trabajo por el Dr. Rolando Cardenas San Martin, Presidente entrante.

Bienio 2025-2027

Secretario.

Dra. Celia Patricia Ordaz Miranda

_____.

Presidente

Dr. Rolando Cardenas San Martin

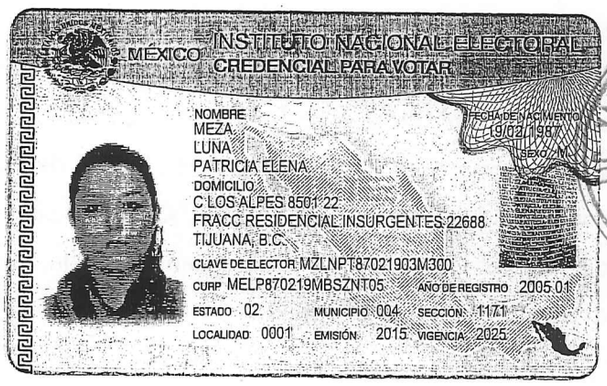
Vicepresidente.

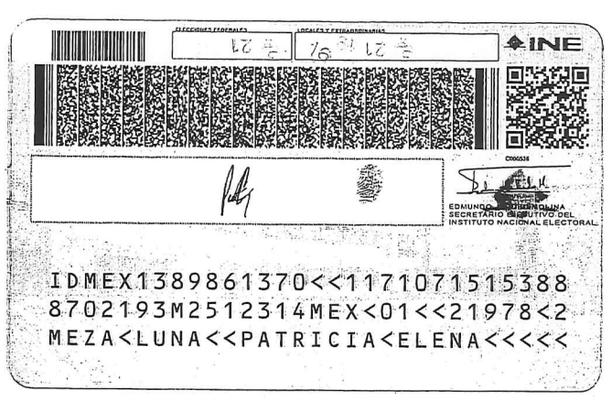
Dra. patricia Elena Meza Luna.

_____.

Tesorera

Dra. Carolina Cajero Vazquez


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
MEZA
LUNA
PATRICIA ELENA
DOMICILIO
C LOS ALPES 8501 22
FRACC RESIDENCIAL INSURGENTES 22688
TIJUANA, B.C.
CLAVE DE ELECTOR MZLNPT87021903M300
CURP MELP870219MBSZNT05
AÑO DE REGISTRO 2005 01
ESTADO 02
MUNICIPIO 004
SECCIÓN 1171
LOCALIDAD 0001
EMISIÓN 2015
VIGENCIA 2025
FECHA DE NACIMIENTO
19/02/1987
SEXO M


INE
EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
IDMEX1389861370<<11710715153 88
8702193M2512314MEX<01<<21978<2
MEZA<LUNA<<PATRICIA<ELENA<<<<<

EL LICENCIADO XAVIER IBÁÑEZ VERAMENDI, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRES DE ESTA MUNICIPALIDAD, ----------

----------C E R T I F I C A: ----------

Que esta copia fotostática constante de **8** fojas útiles, es una fiel y exacta reproducción del legajo que forma el Apéndice de la escritura de fecha **26** de **noviembre** del año **2025**, número **213,161** del volumen **7,711** del Protocolo de esta Notaria, el cual se conforma de la **letra "A" a la letra "C"**.- Se expide para ser agregada a los testimonios que de este instrumento se expidan.- Tijuana, Baja California, al día **1** del mes de **diciembre** del año **2025**.- Doy fe.----------

LIC. XAVIER IBAÑEZ VERAMENDI
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO 3 TIJUANA B.C.

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Tijuana

Inscripción vía web inmediata

202500342971000W

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	**Nombre/Denominación razón social**
N-2025082983	ASOCIACIÓN DE ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR DE BAJA CALIFORNIA, A.C.

DATOS DE INGRESO		
NCI	**Fecha y hora**	**Solicitante**
202500342971	19/12/2025 01:04:13 T.CENTRO	ASOCIACIÓN DE ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR DE BAJA CALIFORNIA, A.C.

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	**Tipo de documento**
213161	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Xavier Ibañez Veramendi	

ACTOS INSCRITOS			
FME	**Formas precodificadas**	**Nombre acto**	**Fecha de ingreso**
N-2025082983	M28-Poder para otorgar o suscribir Títulos de Crédito	Otorgamiento de poder para otorgar o suscribir Títulos de crédito	19/12/2025 01:04:13 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	**Fecha**	**Importe**
N° 31409467	19/12/2025 01:03:34 T.CENTRO	$1,040.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Isis Mariel Romero Pelayo
Firma
lCt4hNTANnBhAmOsgdp4OPK0XEST18hzlVP5SAbxoSs=

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20251219190419.296Z	lPgkrjpYUjdLIQ4LOABUbATf1qCepPe6DF4Le/6QEqEsOh5uKldVo+oG+UjhflTSzxkEVEO/omc+JThHqRM/7ly2HjvKbXC1nied+3yP36bHrxDw7g9Jk8DFQMSt1dH8ePNS0PlapTffxl01aVcfflcSC7rliNmS53kzLwpjEM1Bm+svAaYdgBK9xNlneJCtpYf8K41AS3u5KP1VNFRWnSzTUB/

ANMOVIL

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Tijuana

Inscripción vía web inmediata

202500342971000W

Número Único de Documento

KWCXRUpPj8sLKnYHDQe97YBJMYyLtsJCEZnTeHsDo07zzrrFhqaXGddWcmWDsjMLI7vck9K0tEC3184l
+ClMMhl7lWYKwIwwU6l1E4XDUUnLWiEv8uX+AW+MQ==

FIRMÓ

Responsable de oficina

Isis Mariel Romero Pelayo

>31096010 3KP1E/QVmI50S942i/vDY8M9Oks=|
RIUHID1XNntJ/
8L85aYDvKfCtLNey0aZbnU3ltGMetOd6Gz0cCbmbsPrnIbPZIxqzbcxpKVmEbbQSvLSYpXnVfn1ctCs0muB4+gCh5RC8JML96+V
+N8u0sSWJy+wzReSBkUuCVhRC42n3xWU5WeeThd4Pee/Y9HI9I7QV4E76qs9kgbprFfe
+zSbkCojKxmutM289rfacghvSCaf9hkYnRGvqmJPDXxxdY3Rv+goWO8kxNmnL9kchk/R8FrqPXq2oxMmFg27sqwPx7P2qsJ/
ri13ZiRuSZNMM+kszhO/RbLudbBrcBjBokiWltuMbgNw3uKyhd1Vg==

Poder para otorgar o suscribir Títulos de Crédito

202500342971000W

Número Único de Documento

M28 - Poder para otorgar o suscribir títulos de crédito

Por instrumento No. 213161 **Volumen** 7711

De fecha 26/11/2025

Consta que el(la) sr(a)

ASOCIACIÓN DE ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR DE BAJA CALIFORNIA, A.C.

Otorga

Otorga poder para que en su nombre y representación suscriba toda clase de títulos de crédito de acuerdo conforme al artículo 9o., de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, al Sr(a):

PATRICIA ELENA MEZA LUNA

Generales del otorgante

Dirección TIJUANA, B.C.

Estado Baja California **Municipio** Tijuana

Generales ORIGINARIA DE TIJUANA, B.C.

Datos de inscripción

NCI

202500342971

Fecha inscripción

19/12/2025 02:04:19 T. NORESTE

Fecha ingreso

19/12/2025 02:04:13 T. NORESTE

Responsable de oficina

Isis Mariel Romero Pelayo

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN TIJUANA

HOJA DE INSCRIPCIÓN

Con el corazón por delante.

ESTA OFICINA HACE CONSTAR QUE ESTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO CON:

PARTIDA: 6439389	**RECIBO OFICIAL**: 2250140602
FECHA DE PARTIDA: 17 DE DICIEMBRE DEL 2025	**FECHA**: 04 DE DICIEMBRE DEL 2025
SECCIÓN: CIVIL	**HORA**: 12:10:50
ANALISTA: JESUS MOISES CAMPOS MATA	**MONTO**: $3,006.00 M.N
VOLANTE: 2-25-140602	

ACTO	**PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA**
ESCRITURA PUBLICA	PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO 213161 DEL VOLUMEN NUMERO 7711 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 3 DE LA CIUDAD TIJUANA BAJA CALIFORNIA
TIPO DE ASAMBLEA	GENERAL DE ASOCIADOS
LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION	13 DE MAYO Y 10 DE JUNIO DE 2025
DENOMINACION DE SOCIEDAD Y/O ASOCIACION	ASOCIACION DE ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR DE BAJA CALIFORNIA, A. C.
DISPOSICION ESPECIAL	ACUERDOS ENTRE OTROS QUEDA PROTOCOLIZADA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS QUE LA ASOCIACION DE ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR DE BAJA CALIFORNIA, ASOCIACION CIVIL, CELEBRADAS EL TRECE DE MAYO Y DIEZ DE JUNIO DE DOSMIL VEINTICINCO, RESPECTIVAMENTE DE LAS CUALES SE AGREGARON COPIAS FOTOSTATICAS AL APENDICE EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO MARCADOS CON LA LETRA A Y B. DESIGNACION DE NUEVOS INTEGRANTES DEK CONSEJO DIRECTIVO, QUEDA PROTOCOLIZADO EL ACUERDO POR EL CUAL SE DESIGNO A LOS NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION, PARA QUEDAR CONFORMADA COMO SIGUE. PRESIDENTE---------- SEÑOR ROLANDO CARDENAS SAN MARTIN VICEPRESIDENTE---------- SEÑORA PATRICIA ELENA MEZA LUNA SECRETARIA---------- SEÑORA CELIA PATRICIA ORDAZ MIRANDA. TESORERA---------- CAROLINA CAJERO VAZQUEZ QUIENES GOZARAN DE LAS FACULTADES QUE ESTABLECE EL ARTICULO TRIGESIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y DE LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA QUE POR ESTE ACTO SE PROTOCOLIZA, MISMAS QUE SE TIENE AQUI REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTAREN.
SOCIO(S)	ASOCIACION DE ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR DE BAJA CALIFORNIA, A. C.
ANTECEDENTES	PARTIDA 5002147 SECCIÓN CIVIL ACTO CONSTITUCION DE SOCIEDAD FECHA DE INSCRIPCION 20/05/1994

Metodo de Autenticidad

Codigo de Autenticidad: 3966251

Firma Electronica Avanzada:
jP/ZJm65+2PcPrAYQUKc/0SstrkrAdRWkS8N1zP3WUNfr/84YQDQ3K4+l3vVsdTuNfDDrPwAmnFFHKytdQw+bN
RWxz4aRFrzdA70WS9a6YRLfZFkB7BE22LT6ib/aEYr6TFMuaa0bG1zKJkIqF+JPZ8nPXEnMPFhv4O613gjxeMeX

Reg. Púb. De La Prop. Y De Com. Oficina Registradora Estados Unidos Mexicanos Del Edo. De Baja Cfa.

SECCION CIVIL

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN TIJUANA

HOJA DE INSCRIPCIÓN

Con el corazón por delante.

ESTA OFICINA HACE CONSTAR QUE ESTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO CON:

PARTIDA: 6439389	**RECIBO OFICIAL**: 2250140602
FECHA DE PARTIDA: 17 DE DICIEMBRE DEL 2025	**FECHA**: 04 DE DICIEMBRE DEL 2025
SECCIÓN: CIVIL	**HORA**: 12:10:50
ANALISTA: JESUS MOISES CAMPOS MATA	**MONTO**: $3,006.00 M.N
VOLANTE: 2-25-140602	

SUBREGISTRADOR

RICARDO SALVADOR GOMEZ VERDUGO

Metodo de Autenticidad

Codigo de Autenticidad: 3966251

Firma Electronica Avanzada:
jP/ZJm65+2PcPrAYQUKc/0SstrkrAdRWkS8N1zP3WUNfr/84YQDQ3K4+l3vVsdTuNfDDrPwAmnFFHKytdQw+bN
RWxz4aRFrzdA70WS9a6YRLfZFkB7BE22LT6ib/aEYr6TFMuaa0bG1zKJkIqF+JPZ8nPXEnMPFhv4O613gjxeMeX

Reg. Púb. De La Prop. Y De Com. Oficina Registradora Estados Unidos Mexicanos Del Edo. De Baja Cfa.

SECCION CIVIL